



## JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARIA – ESTADO No. 033 DE 2022

ITEM	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	PETICIONARIO	PETICIONADO	FECHA AUTO	ACTUACION
3	70-001-33-33-007-2022-00384-00	TUTELA (INCIDENTE DE DESACATO)	NOILYS ELENA BARRIOS RODELO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y UNIDAD NACIONAL DE PORTECCIÓN –UNP	15/12/2022	<p>SE ABSTIENE DE IMPONER SANCIÓN EN CONTRA DE LOS SEÑORES VERÓNICA MONTERROSA TORRES, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y ALONSO CAMPO MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN –UNP</p> <p>DECLARA QUE EL SEÑOR JOSÉ ANDRÉS SILGADO TEHERÁN, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, ES RESPONSABLE DE DESACATAR LA ORDEN JUDICIAL CONTENIDA EN LA SENTENCIA DEL 27 DE JULIO DE 2022 DICTADA POR ESTA AUTORIDAD JUDICIAL, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO EN ESTA PROVIDENCIA. Y COMO CONSECUENCIA, IMPONE AL SEÑOR JOSÉ ANDRÉS SILGADO TEHERÁN, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, SANCIÓN DE UN (1) DÍA DE ARRESTO DOMICILIARIO, Y MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, QUE DEBERÁ CONSIGNAR DE SU PATRIMONIO A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, EN LA CUENTA DTN NO. 3-0070-000030-4 DEL BANCO AGRARIO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, TÉRMINO DENTRO DEL CUAL DEBERÁ ACREDITAR TAMBIÉN EL PAGO DE LA MISMA.</p> <p>ORDENA ENVIAR EL PRESENTE INCIDENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, PARA CONSULTA, TAL COMO LO DISPONE EL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 52 DEL DECRETO 2591 DE 1991.</p>

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART 201 DEL CPACA MODIFICADO POR EL ART 50 DE LA LEY 2080 DE 2021. Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2022, SIENDO LAS OCHO (8:00) A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA

  
**EUDITH MARIA PAÑENCIA AVILA**  
Secretaria